

| | | |
|------|-------------------------|--|
| DDYA | RESOLUCIÓN 504-PCM-2025 |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24) |
|------|-------------------------|--|

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL AL EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL REFUGIO PATAGÓNICO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota periodística del Diario Río Negro: <https://www.rionegro.com.ar/sociedad/del-aula-a-la-mesa-estudiantes-de-bariloche-sorprenden-con-una-mermelada-y-un-untable-de-topinambur/>

FUNDAMENTOS

Las y los estudiantes de sexto año segunda (6° 2°) de la Escuela de Hotelería de Bariloche (CET N.º 25) crearon el proyecto Refugio Patagónico de elaboración de mermeladas dulces y untables salados a base de topinambur. Esta propuesta es desarrollada por Maira Ailen Agüero Mendez, Miguel Angel Aguilar, Javier Fernando Alvear, Alan David Antitru, Martina Antonella Barrientos Maidana, Ivan Rodrigo Cañuqueo, Kimalen Cardenas, Fabián Jonatan Curapil, Benjamin Dermit, Zoe Danna Gutierrez Ormeño, Delfina Itzel Leuful, Michael Isaac Mariman. Morena Naiara Melinguer, Martina Victoria Mellado e Ian Muñoz.

La iniciativa surgió a partir de una charla brindada por técnicos y técnicas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), donde conocieron las propiedades y el potencial de este ingrediente poco difundido.

El topinambur es un tubérculo, aunque no es una papa. Se destaca por sus múltiples beneficios para la salud. Es rico en inulina, un tipo de fibra soluble con propiedades prebióticas, que mejora la flora intestinal, regula los niveles de azúcar y colesterol en sangre y contribuye a la salud digestiva en general. Es bajo en calorías y tiene vitaminas del complejo B. Se adapta fácilmente al cultivo local, ya que crece en cantidad sin necesidad de riego ni cuidados.

| | | |
|------|-------------------------|--|
| DDYA | RESOLUCIÓN 504-PCM-2025 |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24) |
|------|-------------------------|--|

Sin embargo, pese a sus propiedades, el topinambur presenta una baja palatabilidad, lo que representó un desafío que las y los estudiantes supieron abordar con creatividad e ingenio.

En el marco de la educación pública, gratuita y de calidad, han producido tres (3) productos únicos en el mercado, con un alto valor nutricional y un enfoque original.

Sumados a los productos de topinambur, producen una mermelada con stevia, semillas de chía y amaranto.

Cabe destacar que dicha iniciativa será presentada en el certamen "Aprender a emprender" de la organización Junior Achievement, lo que pone de relieve el compromiso y la proyección de este emprendimiento estudiantil.

Por otra parte, el lanzamiento oficial de la propuesta está previsto para el 5 de septiembre del 2025 en las inmediaciones del CET N.º 25.

Es fundamental que el Concejo Municipal acompañe e impulse el desarrollo de las y los jóvenes de Bariloche, promoviendo iniciativas que combinan formación técnica, innovación y compromiso con la comunidad.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

INICIATIVA: Concejales Leandro Costa Bruten, (Incluyendo Bariloche).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art.09.º) inciso "y" del texto ordenando (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal

| | | |
|------|-------------------------|--|
| DDYA | RESOLUCIÓN 504-PCM-2025 |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24) |
|------|-------------------------|--|

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el emprendimiento *Refugio Patagónico*, realizado por estudiantes de 6º 2º de la Escuela de Hotelería y Gastronomía CET N.º 25.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) La presente resolución se aprueba ad referendum en la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal.
- Art. 4º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de septiembre de 2025.
GRDR/GBN/cmf